



1 compareciente es mayor de edad, capaz para  
2 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe por  
3 haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya  
4 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien  
5 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura  
6 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,  
7 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor  
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
9 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
10 una por la cual conste el aumento de capital  
11 suscrito y autorizado y reforma del estatuto  
12 social de la compañía **INMOBILIARIA ROSY**  
13 **S.A. (I.N.R.O.S.A)**, que se otorga al tenor de las  
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARE-**  
15 **CIENTES:** Comparece a la celebración de la  
16 presente escritura pública, el señor **JOSE KALIL**  
17 **ADUM**, en su calidad de Gerente y representante  
18 legal de la compañía **INMOBILIARIA ROSY S.A.**  
19 **(I.N.R.O.S.A.)**, funcionario que ha sido debidamente  
20 autorizado por la Junta General Universal de  
21 Accionistas de dicha empresa, celebrada el día  
22 veintiocho de mayo del dos mil uno.- **SEGUNDA.-**  
23 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía  
24 **INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.)** se  
25 constituyó con un capital de cuatrocientos mil sucres,  
26 mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
27 del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día  
28 quince de noviembre de mil novecientos sesenta y



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 siete, inscrita en el Registro Mercantil de dicho  
2 Cantón, el día veintinueve de noviembre del mismo  
3 año. **DOS.DOS.** Mediante escritura pública otorgada  
4 ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
5 Maldonado Renella, el día seis de septiembre de mil  
6 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro  
7 Mercantil del mismo Cantón, el día veintiocho de  
8 enero de mil novecientos ochenta y ocho,  
9 **INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.)**  
10 aumentó su capital a la suma de quinientos mil sucres  
11 y reformó, en consecuencia, su estatuto social.  
12 **DOS.TRES.** Por escritura pública otorgada ante el  
13 Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J.  
14 Coronel Flores, el día diecisiete de diciembre de mil  
15 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro  
16 Mercantil del mismo Cantón, el día cinco de abril de  
17 mil novecientos ochenta y ocho, **INMOBILIARIA**  
18 **ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.)**, aumentó su capital a la  
19 suma de dos millones de sucres y reformó, en  
20 consecuencia, su estatuto social. **DOS.CUATRO.**  
21 Por escritura pública ante la Notaria del cantón  
22 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el  
23 veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y  
24 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de dicho  
25 cantón, el veintisiete de junio de mil novecientos  
26 noventa y cinco, **INMOBILIARIA ROSY S.A.**  
27 **(I.N.R.O.S.A.)** fijó su capital autorizado en la suma  
28 de diez millones de sucres y aumentó su capital



1 suscrito a la cantidad de cinco millones de sucres,  
2 reformando, en consecuencia, su estatuto social.  
3 **DOS.CINCO.** En sesión de Junta General Universal  
4 de Accionistas de **INMOBILIARIA ROSY S.A.**  
5 **(I.N.R.O.S.A.)**, celebrada el día veintiocho de mayo  
6 del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de todos  
7 los accionistas de la compañía, que se encontraban  
8 presentes, lo siguiente: a) Aumentar el capital  
9 autorizado de la empresa a la suma de **MIL**  
10 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
11 **UNIDOS DE AMERICA**, representado por cuarenta  
12 mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto  
13 cero cuatro centavos de dólar cada una; b) Aumentar  
14 el capital suscrito de la empresa en la cantidad de  
15 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
16 **UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente,  
17 mediante la emisión de quince mil nuevas acciones  
18 ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro  
19 centavos de dólar cada una, cantidad que sumada al  
20 capital actual que es de **DOSCIENTOS DOLARES**  
21 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,  
22 arrojaría un capital suscrito de **OCHOCIENTOS**  
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **AMERICA**, dividido en veinte mil acciones  
25 ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro  
26 centavos de dólar cada una, estableciéndose en dicha  
27 sesión, el accionista suscriptor de las nuevas acciones  
28 emitidas y la forma de pago de las mismas; y, c) La



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 reforma del estatuto social en sus artículos segundo y  
2 tercero, tal como consta del acta levantada, cuya  
3 copia debidamente certificada se agrega a la presente  
4 escritura pública.- **TERCERA.- AUMENTO DE**  
5 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**  
6 **SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, yo,  
7 **JOSE KALIL ADUM**, en mi calidad de Gerente y  
8 representante legal de la compañía **INMOBI-**  
9 **LIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.)** y debidamente  
10 autorizado por la Junta General Universal de  
11 Accionistas de dicha empresa, celebrada el día  
12 veintiocho de mayo del dos mil uno, declaro: a) Que  
13 se ha aumentado el capital autorizado de la compañía  
14 a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**  
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,  
16 representado por cuarenta mil acciones ordinarias y  
17 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de  
18 dólar cada una; b) Que se ha aumentado el capital  
19 suscrito de la empresa en la suma de **SEISCIENTOS**  
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
21 **AMERICA**, a más del existente, mediante la emisión  
22 de quince mil acciones ordinarias y nominativas de  
23 cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; c)

24 Que con esta nueva suscripción el capital suscrito de  
25 la sociedad alcanza la suma de **OCHOCIENTOS**  
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
27 **AMERICA**, dividido en veinte mil acciones  
28 ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro



1 centavos de dólar cada una; d) Que se ha pagado el  
2 cien por ciento del valor de las nuevas acciones  
3 suscritas, en dinero en efectivo, tal como consta en  
4 el Acta de Junta General Universal de Accionistas a  
5 que se hace referencia en el literal DOS.CINCO. de  
6 los Antecedentes de este instrumento; e) **REFORMA**  
7 **DEL ESTATUTO SOCIAL:** Declaro además que la  
8 Junta General Universal de Accionistas de mayo  
9 veintiocho del dos mil uno aprobó la reforma del  
10 estatuto social en sus artículos segundo y tercero,  
11 determinándose el nuevo capital autorizado, suscrito  
12 y pagado de la empresa; y, f) Que el suscriptor  
13 de las nuevas acciones emitidas es de nacionalidad  
14 ecuatoriana.- **CUARTA.- DECLARACION JURA-**  
15 **MENTADA:** Yo, **JOSE KALIL ADUM**, en mi  
16 calidad de Gerente y representante legal de la  
17 compañía **INMOBILIARIA ROSY S.A.**  
18 **(I.N.R.O.S.A.) DECLARO BAJO JURAMENTO:**  
19 Que el aumento de capital suscrito, objeto esta  
20 escritura, se encuentra correctamente integrado, ha  
21 sido suscrito en su totalidad y pagado en cien por  
22 ciento de su valor nominal en dinero en efectivo.-  
23 Cumpla usted, señor Notario, con las demás  
24 formalidades de estilo para la completa validez de  
25 la presente escritura pública.- (firma ilegible)  
26 **Abogada Ana María Pérez de Ortíz.- Registro**  
27 **número tres mil ochocientos setenta y siete.-**  
28 **HASTA AQUI LA MINUTA**, que queda elevada a

Guayaquil, 25 de junio de 1993

Señor

José Kalil Adum

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplene llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA ROSY S.A." (I.N.R.O.S.A.), reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la misma, por el período de cinco años.

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 16 letra a) y 18 de los estatutos sociales, constante en la escritura de constitución de "INMOBILIARIA ROSY S.A." (I.N.R.O.S.A.), otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el 15 de noviembre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de noviembre de 1967, Ud. en su calidad de Gerente, tiene la representación judicial y extrajudicial de la compañía, obrando por sí mismo, amplia y legalmente autorizado, sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por Ley y los estatutos corresponden a la Junta General de Accionistas.

Muy atentamente,

*Rosa Q. de Kalil*

Rosa Quevedo de Kalil

PRESIDENTA



... el cargo de Gerente de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA ROSY S.A."  
... Guayaquil, junio 25 de 1993.

*S*

José Kalil Adum

... presente fecha queda inscrito este  
 Nominación de Gerente  
 Registro Mercantil No. \_\_\_\_\_  
 Repertorio No. 15.095  
 ... Comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.-  
 ... de Junio de 1993.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.), CELEBRADA EL  
DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil uno, a las nueve horas, en el local ubicado en la calle Boyacá, número mil seiscientos treinta y cuatro, primer piso, se reúne la totalidad de los accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.)**, señores: José Kalil Adum, propietario de cuatro mil novecientos noventa acciones y José Kalil Quevedo, propietario de diez acciones. Se deja especial constancia que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas de la compañía han decidido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía. Y, 2.- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión la Presidenta de la compañía, señora Rosa Quevedo de Kalil y actúa como Secretario, el Gerente de la misma, señor José Kalil Adum. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en constituirse en Junta General Universal, estando conformes con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por la Presidenta y siendo las nueve horas treinta minutos, la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta General Universal, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día.

**AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA**

**COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor José Kalil Adum y expresa que, como todos conciben, es inquietud de los accionistas aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados



Unidos de América, de tal forma el nuevo capital suscrito de la empresa sería Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Sugiere también, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital suscrito y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, otorgar la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto los presentes manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve por unanimidad: a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar al señor José Kalil Adum a otorgar, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación, el señor José Kalil Quevedo manifiesta que renuncia en forma expresa a su derecho de preferencia, renuncia que hace a favor del señor José Kalil Adum y tenemos, entonces, que el señor José Kalil Adum suscribe quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y señala que va a pagar el cien por ciento del valor de las mismas, esto es la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo. Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago que hace el señor José

Kalil Adum en el presente aumento de capital. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El señor Kalil Adum manifiesta que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que a sus artículos segundo y tercero se refiere, por ello ha repartido copias con dichos artículos, entre los presentes, para que los revisen. Luego de que se ha estudiado la documentación, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando los artículos segundo y tercero del estatuto social, por los siguientes: "ARTÍCULO SEGUNDO.- CAPITAL: La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una".- "ARTÍCULO TERCERO.- Las acciones en que se divide le capital suscrito son ordinarias y nominativas, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.".-Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. f) Rosa Quevedo de Kalil; f) José Kalil Adum; f) José Kalil Quevedo.

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEC-8092486-1

CECULA DE CIBO  
 JOSE KATEL ABUM

NOMBRES Y APELLIDOS  
 KATEL ABUM

FECHA  
 FEBRERO 1928

LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS

REG. CIVIL  
 412 734

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION  
 GUAYAS FEBRERO 1928

FIRMA DEL CEDUCADO



ECUATORIANA E 4343 - 1 2242

NACIONALIDAD  
 C/CI ROSA QUEVEDO

ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA COMERCIANTE

DISTRICCIÓN  
 ELIAS KALIL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
 NATILVE ABUM

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 GUAYARUNTE YU MAYU 1983

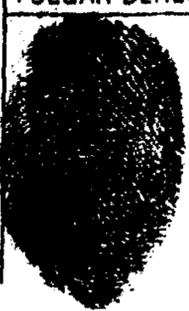
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 YU MAYU 1995

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. EC 0518088

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

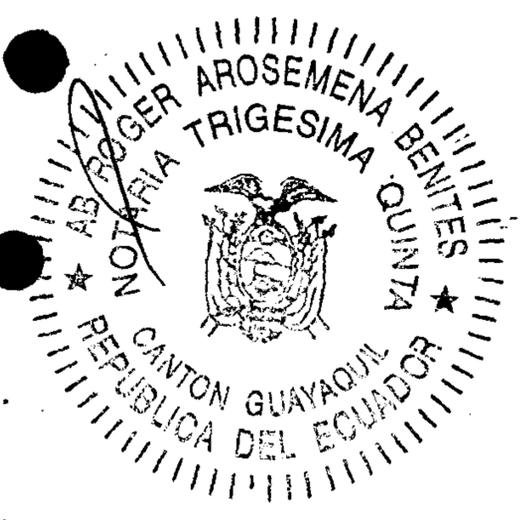


ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigesimo Quinto del Cantón Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1978

DOY FE que la fotocopia precedente en *una* fojas es exacta al documento que se me exhibe

Guayaquil *08* de *Junio* del *2021*

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ESPACIO  
 EN BLANCO



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 Escritura Pública.- Queda agregado a este registro  
2 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura  
3 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y  
4 alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas  
5 y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la  
6 firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo  
7 lo cual doy fe.-

8  
9 p. INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.)

10 R.U.C. 0990222991001

11  
12 *SD.*  
13 SR. JOSE KALIL ADUM

14 C.C. 090092486-1

15 GERENTE

16  
17 **EL NOTARIO**

18  
19 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
21 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles, que  
22 sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veinte días del mes de  
23 junio del año dos mil uno.-

24  
25 AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0008096 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, el cuatro de septiembre del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSY S.A. (I.N.R.O.S.A.), otorgada ante mi, el ocho de junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

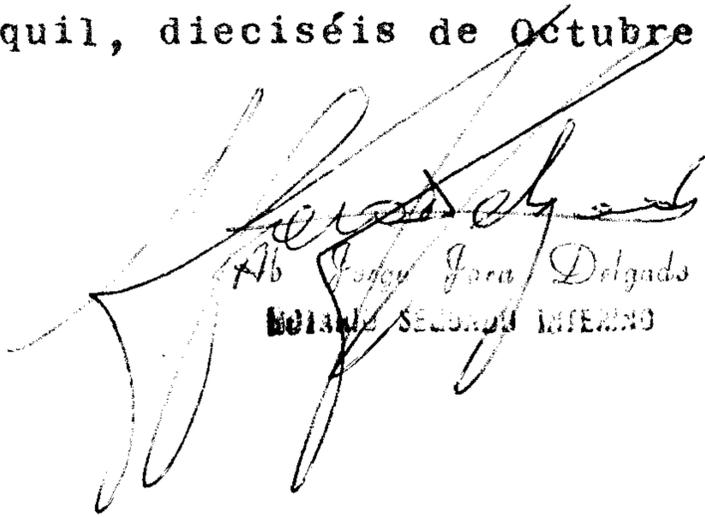
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-6 -IT-0008096, dictada el 4 de Septiembre de 2001 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: el capital autorizado, el aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto  
de la Compañía Inmobiliaria Rosy S.A. (I.N. - R.O.S.A.) de fojas 101.286 a 101.299 número 23.806 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.884 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, 20 de Septiembre de 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 40602  
LEGAL: A. AGUILAR  
AMANUENSE C. LUCIA  
COMPUTO: REBECA  
ANOTACION: J. F. LLAGUNO  
RAZON: J. F. LLAGUNO  
REVISADO POR: JOS

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.0I-G-IJ-000  
8096 de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil  
uno, del Intendente Jurídico de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de  
la escritura pública de Constitución de la Compañía  
Anónima Civil Inmobiliaria ROSY S.A. ( I N R O S A )  
otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el  
quince de Noviembre de mil novecientos sesenta i  
siete. Guayaquil, dieciséis de Octubre del año dos  
mil uno.

  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

